

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO No. 129 de 2022	
DESTINATARIO:	Olga Liliana Ramírez Mancera - Gerente General
REMITENTE:	PEDRO YESID GUZMAN LINARES, en calidad de Supervisor del Contrato No. 129 de 2022
ASUNTO:	Solicitud de adición y Prórroga del Contrato N° 129 de 2022, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA.”
En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes	
CONSIDERACIONES:	
1.	<p>Que el 21/01/2022, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 129 de 2022 con HERNANDO CAMACHO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.158.052 de Bogotá, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA.” Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, lo cual ocurrió el 08/02/2022.</p> <p>Que el valor total e inicial del contrato se determinó en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.998.000) M/CTE.</p>
2.	<p>Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es la “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA.”, y dentro del alcance del objeto esta la meta de enseñar e incentivar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la población del departamento de Cundinamarca de forma oportuna y enfocada, conforme el plan de trabajo aprobado para tal fin, buscando en todo momento la mejora de las técnicas, metodología y conocimientos sobre la respectiva disciplina deportiva, de cada uno de los participantes en el programa y de forma simultánea la obtención de reconocimientos deportivos, conforme las particularidades de cada deporte.</p> <p>Que para el Instituto es de vital importancia contar con personas que realicen actividades de apoyo a la gestión en el programa de Deporte Formativo y Escolar, para las Escuelas de Formación Deportiva y Recreativa en Cundinamarca, beneficiando a niños, niñas y adolescentes de los municipios del departamento que se hagan partícipes de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las disciplinas deportivas a trabajar por los formadores. Así, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas fijadas a través del plan de desarrollo</p> <p>Lo anterior, se desarrolla en el marco de la meta 118 “Mantener 370 instructores anualmente para el desarrollo de los espacios de deporte formativo en sus áreas rurales y urbanas”, del plan de desarrollo “Cundinamarca Región que Progresa 2020-2024”, en cumplimiento de los fines institucionales, conllevando a la conclusión de que el instituto aún tiene la necesidad de contar con las personas que se encarguen de ejecutar tales obligaciones, en los términos que se ha venido realizando.</p>
3.	<p>Que, se hace necesario continuar con los servicios contratados con el fin de garantizar los procesos de las Escuelas de Formación Deportiva en los Municipios, según oficio de la Gerencia General de Indeportes del día 25 de Agosto de 2022, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato No. 129 de 2022 suscrito con HERNANDO CAMACHO SANCHEZ por</p>

	<p>un término de TRES (3) MESES, y en razón de la prórroga antes señalada se hace necesario adicionar el contrato en la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.142.000) M/CTE, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado.</p> <p>Conforme con lo anterior se concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar y prorrogar el mencionado contrato, sobre la base de que el contrato actualmente finaliza el 07/09/2022.</p>								
4.	<p>Que el supervisor del contrato en mención manifiesta que NO se presentó ninguna novedad durante la ejecución del mismo.</p>								
5.	<p>El valor a adicionar es equivalente a CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.142.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000470 de fecha 9/08/2022, expedido por el profesional del área de presupuesto (e) el cual se anexa a la presente solicitud.</p> <p>El valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, expresado tal y como se ha establecido.</p> <p>El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>VALOR MENSUAL 1</th><th>MESES POR ADICIONAR 3</th><th>DÍAS POR ADICIONAR 15 DÍAS</th><th>TOTAL ADICIÓN =</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$1.714.000</td><td>\$5.142.000</td><td>\$0</td><td>\$5.142.000</td></tr></tbody></table> <p>El valor que se solicita adicionar será destinado para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 129 de 2022, las obligaciones contraídas en el contrato y la meta 118 de nuestro plan de desarrollo “Cundinamarca Región que Progresa”.</p>	VALOR MENSUAL 1	MESES POR ADICIONAR 3	DÍAS POR ADICIONAR 15 DÍAS	TOTAL ADICIÓN =	\$1.714.000	\$5.142.000	\$0	\$5.142.000
VALOR MENSUAL 1	MESES POR ADICIONAR 3	DÍAS POR ADICIONAR 15 DÍAS	TOTAL ADICIÓN =						
\$1.714.000	\$5.142.000	\$0	\$5.142.000						
6.	<p>Conforme lo señalado, el término por el cual se solicita prorrogar el contrato es TRES (3) MESES.</p>								
ANEXOS:									
7.	<ul style="list-style-type: none">● Concepto de planeación● Solicitud CDP.● CDP.								
<p>La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el día 25/08/2022.</p>									
<div><p>PEDRO YESID GUZMAN LINARES Supervisor del contrato</p></div>									
Elaboró:	Ismael Augusto Pardo Simbaqueva – Abogado Contratista								